



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2023-MDCH

Characato, 21 de julio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio del 2023; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2023-MDCH, el Informe N° 195-2023-GM/URRHH-GDUR-MDCH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 56-2023-GM-MDCH de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 396-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) **Numeral 35.** Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 20° Atribuciones del Alcalde: Son atribuciones del Alcalde (...) **Numeral 37.** Proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Que, asimismo, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: “(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizara mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2023-MDCH se designó al Abog. Rodrigo Antonio Salas Bejarano (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica) como Secretario Técnico, Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Characato, en adición a sus funciones, de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 195-2023-GM/URRHH-GDUR-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos, estando a la renuncia presentada por el servidor Abog. Rodrigo Antonio Salas Bejarano, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Characato, en consecuencia, como Secretario Técnico, Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Characato, precisa que de manera urgente se debe designar al Secretario Técnico del PAD – Procedimiento Administrativo Disciplinario, proponiendo para ese efecto a los siguientes servidores: Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso, Abog. Claudia Jenmil Miranda Meléndez y Abog. Kathia Mirella Condori Colque.

Que, mediante Informe N° 56-2023-GM-MDCH, Gerencia Municipal, en atención al Informe alcanzado por la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Despacho de Alcaldía se agende en próxima Sesión de Concejo, la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Characato, considerando que según Acuerdo de Concejo Municipal se designó al Abogado Rodrigo Antonio Salas Bejarano, el mismo que renunció en fecha 16 de mayo del 2023.





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2023-MDCH

Que, mediante Proveído N° 56-2023-AL-MDCH el Despacho de Alcaldía propone la tema de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Characato, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 21 de julio del año 2023, los miembros del Concejo Municipal, con la finalidad de evitar que el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Characato se vean estancados por causas de fuerza mayor, consideran necesario que se designe a un Secretario Técnico Titular y Suplente, que de preferencia sea personal permanente o indeterminado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ABG. KATHIA MIRELLA CONDORI COLQUE, (GERENTA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA),** como **SECRETARIA TÉCNICA, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO,** en adición a sus funciones, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **ABG. CLAUDIA JENMIL MIRANDA MELENDEZ, (GERENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIO SOCIAL Y ECONOMICO),** como **SUPLENTE DE LA SECRETARIA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO,** en adición a sus funciones, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la designación de **SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO,** sea por un plazo de dos (02) años, plazo que podrá ser renovado por una sola vez, por dos (02) años.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de las servidoras designadas, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Recursos Humanos y de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario Titular y Suplente..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadirá Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde